

RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2019-1137

**CÉSAR OSWALDO CARRERA SEGOVIA
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES, SUBROGANTE**

CONSIDERANDO:

QUE la arquitecta María José Brito González solicitó a la Superintendencia de Bancos la calificación como perito valuador;

QUE el numeral 24 del artículo 62 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece dentro de las funciones otorgadas a la Superintendencia de Bancos, la calificación de los peritos valuadores;

QUE los artículos 4 y 5 del capítulo IV "Normas para la calificación y registro de peritos valuadores", del título XVII "De las calificaciones otorgadas por la Superintendencia de Bancos", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financieros público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, establece los requisitos para la calificación de los peritos valuadores;

QUE el inciso séptimo del artículo 7 del citado capítulo IV, establece que la resolución de la calificación tendrá una vigencia de dos (2) años contados desde la fecha de su notificación a la persona interesada;

QUE mediante memorando No. SB-DTL-2019-1148-M de 24 de octubre del 2019, se informa que, la arquitecta María José Brito González cumple con los requisitos establecidos en la norma citada; y a la fecha, no registra hechos negativos en la base de datos de operaciones activas y contingentes, cartera castigada y estado de titulares de cuenta; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2019-280 de 12 de marzo del 2019; y, resolución No. ADM-2019-14423 de 15 de octubre del 2019,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR a la arquitecta María José Brito González, portadora de la cédula de ciudadanía No. 060307741-3, para que pueda desempeñarse como perito valuador de bienes inmuebles en las entidades financieras públicas y privadas, sujetas al control de la Superintendencia de Bancos, la presente




Resolución No. SB-DTL-2019-1137

Página 2

resolución de calificación tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 2.- Disponer que se incluya la presente resolución en el registro de peritos valuadores, se le asigne el número de registro No. PVQ-2019-2051 y se comunique del particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL REGISTRO OFICIAL.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el veinticuatro de octubre del dos mil diecinueve.



Dr. César Oswaldo Carrera Segovia

DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES, SUBROGANTE

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el veinticuatro de octubre del dos mil diecinueve.



Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina

SECRETARIA GENERAL